

Defectos u omisiones de la documentación presentada por los licitadores

Contrato: «Enajenación de un solar de uso residencial unifamiliar del sector 4-bis, Residencial Este, del plan general de ordenación urbana de Parla (Madrid)»

Nº de expediente: PLE_2022_EN_02.

Órgano de contratación: Órgano liquidador del Consorcio Urbanístico Parla Este.

Fecha límite de subsanación: 17 de octubre de 2022 (inclusive).

Sin perjuicio de lo recogido en el artículo 133.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y una vez que la mesa de licitación ha acreditado de oficio los datos que ha podido recabar telemáticamente de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas conforme a la cláusula 12.1.A) del pliego de condiciones particulares de la enajenación, se requiere a los licitadores, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.1, la subsanación de los errores subsanables advertidos en la documentación de aptitud y garantía presentada, lo que deberán hacer mediante la aportación, en los términos previstos en el párrafo 5º de la cláusula 3.1, de la siguiente documentación:

RAZON SOCIAL	SUBSANACIONES REQUERIDAS
Reformas y Mantenimientos Neo S.L.U.	<p>En la documentación presentada se aprecian los siguientes defectos y omisiones:</p> <p>Cláusula 12.1.A.3: Acreditación de la representación. El licitador aporta, como documentación acreditativa de la representación, poder a través de escritura pública otorgada ante el Notario de Leganés don Gonzalo Gerona García el día 27 de marzo de 2018 al número 833 de su protocolo, pero no ha aportado documento acreditativo de que la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el órgano competente del Ayuntamiento de Parla haya declarado dicho poder bastante para formular la oferta.</p> <p>Cláusula 12.1.A.4: Acreditación de la solvencia económica. La documentación aportada por el licitador consiste en un fichero "pdf" carente de firma, marca, huella o código de verificación o seguimiento, compuesto de dos bloques documentales diferentes, una primera página identificada como "Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España" en la que se da cuenta de la presentación de una solicitud cuyo contenido se desconoce y en la que se indica, entre otros datos identificativos de la empresa licitadora, que su último depósito contable corresponde al ejercicio 2020, más otras catorce páginas cuyo contenido son copias digitales de las cuentas de la empresa de dicho ejercicio, emitidas originalmente en soporte de papel con firma manuscrita. Ante esta documentación, la mesa, atendiendo a la cláusula 12.1.A.4 en relación con el párrafo 5º de la cláusula 3.1 del pliego, no puede considerar acreditado que las cuentas presentadas a la licitación sean las mismas que han sido</p>

	<p>objeto de depósito en el Registro Mercantil, lo que le impide determinar el volumen anual de negocios del licitador en los términos previstos en el pliego.</p> <p>La mesa acuerda requerir la subsanación de estos defectos y omisiones mediante la aportación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Documento acreditativo de que la Abogacía General de la Comunidad de Madrid o el órgano competente del Ayuntamiento de Parla ha declarado el poder aportado por la empresa licitadora bastante para formular la oferta.➤ Certificación, nota simple, o información análoga expedida por el Registro Mercantil, que contenga detalle del volumen global de negocios anual que conste en las cuentas del ejercicio 2020 que hayan sido objeto de depósito.
--	--

En aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados se relacionarán con el órgano de contratación por medios electrónicos, por lo que toda la documentación a presentar deberá ser enviada accediendo al Registro electrónico de la Comunidad de Madrid, destinatario Subdirección General de Consorcios Urbanísticos de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

En Madrid a fecha de firma

Firmado digitalmente por: LÓPEZ OCAMPOS MARÍA DELIA
Fecha: 2022.10.11 13:39
La Secretaria de la Mesa de Contratación

Fdo.: Delia López Ocampos